

Oficial del Estado» número 107, de 4 de mayo de 2007, se establece lo siguiente:

Donde dice: «Boletín oficial de la Provincia de Sevilla», debe decir: «Boletín Oficial de la Provincia de Granada».

Sevilla, 18 de mayo de 2007.—El Director Técnico, Juan Francisco Saura Martínez.

**36.465/07. Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir sobre Propuesta de Resolución relativa a los expedientes sancionadores tramitados por infracción al Texto Refundido de la Ley de Aguas.**

No habiéndose podido practicar las notificaciones de las Propuestas de Resolución relativo a los expedientes sancionadores que abajo se relacionan, se hace público el presente anuncio, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a fin de que en el plazo de quince días, los interesados puedan comparecer en el Servicio de Actuación Jurídico Administrativa (Negociado de Sanciones) de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, sita en Plaza de España Sector II de Sevilla, para tener conocimiento del contenido del expediente y, en su caso, formular las alegaciones o interponer los recursos procedentes. Se indica: Número de expediente; expedientado y término municipal 198/06-SE; Explotación Agropecuaria de Cortelazor; T.M. Sevilla.

Sevilla, 24 de mayo de 2007.—El Jefe del Área de Régimen de Usuarios, Francisco Regalado Santos.

**36.468/07. Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir sobre Acuerdo de Adopción de Medida Cautelar relativo a los expedientes sancionadores tramitados por infracción al Texto Refundido de la Ley de Aguas.**

No habiéndose podido practicar las notificaciones de los Acuerdos de Adopción de Medidas Cautelares relativo a los expedientes sancionadores que abajo se relacionan, se hace público el presente anuncio, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a fin de que en el plazo de quince días, los interesados puedan comparecer en el Servicio de Actuación Jurídico Administrativa (Negociado de Sanciones) de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, sita en Plaza de España Sector II de Sevilla, para tener conocimiento del contenido del expediente y, en su caso, formular las alegaciones o interponer los recursos procedentes. Se indica: Número de expediente; expedientado y término municipal MC-45/07-SE; Comunidad de Regantes Fuentes de San Juan y La Reina; T.M. Baza (Granada).

Sevilla, 24 de mayo de 2007.—El Jefe del Área de Régimen de Usuarios, Francisco Regalado Santos.

**36.474/07. Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir sobre notificación de Desestimación de Recurso de Reposición, relativo al expediente sancionador tramitado por infracción al Texto Refundido de la Ley de Aguas.**

No habiéndose podido practicar la notificación de Desestimación de Recurso de Reposición, relativo al expediente sancionador que abajo se relaciona, se hace público el presente anuncio, de conformidad con lo previsto en el art. 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a fin de que en el plazo de quince días los interesados puedan comparecer en el Área de Calidad de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, sita en Plaza de España, sector II, de Sevilla, para tener conocimiento del contenido del expediente y, en su

caso, formular las alegaciones o interponer los recursos procedentes. Se indica: Número de expediente; expedientado; motivo de infracción; término municipal.

0022/06-CA; El Pontón, S.L. ; C.I.F. (B-41718537); Vertido de aguas residuales (purines); T. M. Morón de la Frontera (Sevilla).

Sevilla, 23 de mayo de 2007.—El Comisario Aguas, Javier Serrano Aguilar.

**36.526/07. Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Guadiana referente a la Información Pública de la relación de bienes y derechos afectados por las obras de modificación del trazado de vías pecuarias afectadas por el camino de acceso a la presa del Andévalo, integración ambiental y uso público. Término municipal de El Almendro (Huelva).**

El Real Decreto-Ley 3/1992, de 22 de mayo, declara de interés general del Estado el proyecto de la «modificación del trazado de vías pecuarias afectadas por el acceso a la presa del Andévalo, integración ambiental y uso público» asimismo por Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de abril de 1999, se declaró la urgencia de la ocupación de los bienes necesarios.

Con el fin de dar cumplimiento a lo previsto en los artículos 17 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se somete a Información Pública la relación de bienes y derechos, objeto de la expropiación, la cual se publica en el «Boletín Oficial de la Provincia de Huelva» y en los demás medios que establece el artículo 18 de la Ley, para que en el plazo de quince días cualquier persona interesada pueda formular alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores en la misma.

Badajoz, 17 de mayo de 2007.—El Secretario General, Manuel Piedehierro Sánchez.

**36.550/07. Anuncio de Confederación Hidrográfica del Guadiana referente al levantamiento de actas de ocupación por la expropiación forzosa para la realización de las obras conducción de agua desde el acueducto Tajo-Segura para incorporación de recursos a la Llanura Manchega. Términos municipales de Fernancaballero y Malagón (Ciudad Real).**

La Ley 10/2001, de 5 de julio del Plan Hidrológico Nacional, declara de interés general del Estado el proyecto de «conducción de agua desde el acueducto Tajo-Segura para incorporación de recursos a la Llanura Manchega» y la urgencia a los efectos de ocupación de los bienes afectados en que se refiere el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, en la Ley 24/2001 de 27 de diciembre, sobre Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.

En cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y el 56 de su Reglamento, se convoca a los propietarios para el levantamiento de las correspondientes actas previas de ocupación, que tendrá lugar, de acuerdo con los turnos establecidos y que se publican en los tablones de edictos de los Ayuntamientos afectados el próximo día 12 de junio de 2007 a las nueve horas treinta minutos en el Ayuntamiento de Fernancaballero (Ciudad Real) y a las dieciséis horas en el Ayuntamiento de Malagón (Ciudad Real). No obstante lo anterior, si algún afectado así lo solicita, el citado levantamiento se producirá en los propios terrenos a expropiar.

A dicho acto podrán asistir los afectados personalmente, o bien representados por una persona debidamente autorizada, para actuar en su nombre. Aportarán la documentación acreditativa de la titularidad de los bienes objeto de expropiación (Certificado del Registro de la Propiedad, Escritura Pública o fotocopias compulsadas de esos documentos, así como los recibos del IBI de los dos últimos años, o fotocopias compulsadas de los mismos). Los afectados pueden hacerse acompañar a su costa de Perito y Notario, si lo estiman oportuno.

Según el artículo 56.2 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, las personas que se consideren afectadas podrán formular por escrito, ante esta Confederación, hasta el momento del levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido producir, al relacionar los bienes afectados.

La relación de propietarios afectados se encuentra expuesta en el tablón de edictos de los Ayuntamientos citados.

Badajoz, 18 de mayo de 2007.—El Secretario General, Manuel Piedehierro Sánchez.

**37.504/07. Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Guadiana para la Información Pública del Proyecto de Construcción de la Presa de Villalba de Los Barros. (BA/Villalba de los Barros y otros)». CLAVE: 04.115.100/2101.**

Por resolución de la Dirección General del Agua, de fecha 16 de mayo de 2007, se autorizó a la Confederación Hidrográfica del Guadiana a incoar el Expediente de Información Pública, del Proyecto epigrafiado.

El Proyecto base de licitación, fue sometido al trámite de información pública con fecha de junio de 2000 (Publicación en Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz de 21/06/2000), aprobándose el correspondiente expediente y el propio anteproyecto por resolución de la Dirección General en mayo de 2004.

El Proyecto de Construcción que es ahora objeto de Información Pública, recoge sensiblemente la misma solución que el Anteproyecto original (sometido ya a información pública como se ha explicado en el párrafo anterior) añadiendo únicamente como actuaciones adicionales un camino de acceso a la presa por su margen derecha, una segunda línea de alimentación eléctrica a las instalaciones y la restitución del área recreativa de Fuente del Maestre en una parcela alledaña.

La Presa de Villalba de los Barros ha sido proyectada con la finalidad de: dar solución definitiva al abastecimiento de agua a todas las poblaciones de la zona, flexibilizando el funcionamiento del sistema de embalses existentes en el entorno; proteger contra las avenidas de este río a las poblaciones y tierras inundables en la actualidad, posibilitando, al tiempo, la adecuada garantía de disponibilidad de agua para los riegos ya establecidos y su extensión a los cultivos (vid y olivo) tradicionales y característicos de la Tierra de Barros; favorecer el uso social del embalse y potenciar los valores ambientales del entorno.

El dimensionamiento y cálculo de las referidas obras se ha efectuado de acuerdo con las normas e instrucciones vigentes en la fecha de redacción, obteniéndose las siguientes características:

Superficie de la cuenca de aportación, 343 kilómetros cuadrados.

Aportación media anual de la cuenca propia del río Guadajira: 64,4 hectómetros cúbicos.

Volumen del embalse a máximo nivel normal: 106 hectómetros cúbicos.

Superficie inundable a máximo nivel normal: 967 hectáreas.

Presa (según solución base) tipo: Materiales sueltos. Planta: Recta.

Altura sobre cimientos: 45,50 metros.

Longitud de coronación: 448 metros.

Aliviadero: Tipo labio fijo.

Número de vanos: Dos (2).

Longitud de cada vano: 10 metros.

Capacidad de desagüe máximo nivel extraordinario: 219 metros cúbicos.

Desagües de fondo:

Número 2.

Tipo: Tubería diámetro 1000 milímetros acero inoxidable.

Se incluye además, en este Proyecto, la doble alimentación eléctrica a la presa mediante líneas de M.T. de (1.630 metros de longitud, —línea original— y 325 metros —línea nueva—), así como el camino de acceso a la Presa, (3.053 metros) desde la carretera de Villalba de los Barros a la N-434 (punto kilométrico 0,750) y el camino por

la margen derecha (nuevo) con una longitud total de 3.510 metros y con origen en la carretera de Villalba de los Barros a Fuente del Maestre, y la restitución de los accesos y vías de comunicaciones afectadas por el embalse (carretera de FERIA a Fuente del Maestre), y la restitución de área recreativa inundada de Fuente del Maestre.

La presa está situada en el Término Municipal de Villalba de los Barros y el embalse se extiende por dicho término, el de Fuente del Maestre y el de Feriá, todos ellos de la provincia de Badajoz.

El Presupuesto de Ejecución por Contrata asciende a la cantidad de dieciocho millones ciento noventa mil trescientos cinco euros con noventa y cinco céntimos (18.190.305,95 euros).

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para que aquellos que se consideren perjudicados, formulen por escrito reclamaciones ante el Señor Director Técnico de esta Confederación Hidrográfica del Guadiana, Calle López de Hoyos, 155 - 4.º Izquierda 28002 - Madrid, en el plazo de Treinta (30) Días Hábiles a contar desde la fecha de publicación de la presente nota-extracto en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz y en cuyo plazo, durante las horas hábiles de oficina, se dará vista del mencionado Proyecto, y de los Bienes y Derechos afectados, en los locales de esta Confederación en Mérida, Calle Octavio Augusto, s/n.

Badajoz, 25 de mayo de 2007.—El Director Técnico, José Martínez Jiménez.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

37.461/07. **Resolución de 27 de abril, de los Servicios Territoriales del Departamento de Economía y Finanzas, de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de una instalación eléctrica en el término municipal de La Vall de Boí (exp. 00002416/06, ref. A-9875-RSE).**

La empresa Endesa Distribución Eléctrica, S.L., con domicilio social en la Avd. Paralelo, 51, Barcelona, ha solicitado ante el Departamento de Trabajo e Industria la autorización administrativa y la aprobación del proyecto de ejecución de una nueva posición de transformador en la subestación SE Boí, en el término municipal de La Vall de Boí (Alta Ribagorza).

De acuerdo con la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, de regulación del sector eléctrico; el Real decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento administrativo de autorización de las instalaciones de energía eléctrica; el Decreto 351/1987, de 23 de noviembre, por el que se determinan los procedimientos administrativos aplicables a las instalaciones eléctricas; así como los reglamentos técnicos específicos, la solicitud mencionada ha sido sometida a un período de información pública, mediante el Anuncio publicado en el DOGC núm. 4641, de 25-5-2006, y en el BOE núm. 129, de 31-5-2006.

Asimismo, y según la normativa, se solicitó informe al Ayuntamiento de La Vall de Boí, el cual autoriza las obras de la instalación de referencia.

Vistas la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, y la Ley 13/1989, de 14 de diciembre, de organización, procedimiento y régimen jurídico de la Administración de la Generalidad de Cataluña, resuelvo:

1. Autorizar a la empresa Endesa Distribución Eléctrica, S.L., el proyecto de instalación eléctrica de una nueva posición de transformador, en la subestación SE Boí, en el término municipal de La Vall de Boí (exp. 00002416/06, ref. A-9875-RSE).

2. Aprobar el proyecto de ejecución con las características técnicas siguientes:

Se instalará una nueva celda de transformador TR6 132/25 kV, de 10 MVA, y un pararrayos en el transformador TR3 132/25 kV, de 10 MVA.

Asimismo, se instalará una pantalla cortafuegos de protección entre los transformadores TR3 i TR1.

Finalidad: Hacer frente al incremento en la demanda de energía eléctrica prevista en la zona, y mejorar la calidad del suministro.

Presupuesto: 116.300 euros.

Esta Resolución se dicta de acuerdo con lo que dispone la normativa antes mencionada, y también el artículo 17 y el capítulo 4 del Decreto 1775/1967, de 22 de julio, sobre régimen de instalación, ampliación y traslado de industrias, y está sometida a las condiciones especiales siguientes:

1. Las instalaciones se deben llevar a cabo de acuerdo con el Proyecto técnico presentado, firmado por el ingeniero técnico industrial señor Jordi Colomé Marsal, y visado en fecha 10 de enero de 2006, con el núm. 000352AA, por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Barcelona, que ha servido de base para la tramitación del expediente, con las variaciones que, en su caso, se soliciten y se autoricen.

2. La construcción y el funcionamiento de esta instalación eléctrica se someten a lo que establecen el Reglamento de líneas aéreas de alta tensión, aprobado por el Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre; el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación, aprobado por el Real decreto 3275/1982, de 12 de noviembre, y sus instrucciones técnicas complementarias, aprobadas por la Orden ministerial de 18 de octubre de 1984; la Ley 13/1987, de 9 de julio, de seguridad de las instalaciones industriales, y el resto de las disposiciones de aplicación general.

3. La empresa titular será la responsable del uso, la conservación las condiciones y el mantenimiento de la instalación, de acuerdo con de seguridad que requiere la normativa vigente.

4. El plazo para la puesta en marcha de la instalación autorizada será de seis meses contados a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el DOGC.

5. Los Servicios Territoriales podrán hacer las comprobaciones y las pruebas que consideren necesarias durante las obras y cuando se acaben en relación con el cumplimiento de las condiciones generales y especiales de esta Resolución.

6. Con esta finalidad, el titular de la instalación comunicará al órgano administrativo mencionado el comienzo de las obras, las incidencias dignas de mención mientras duren y también la finalización.

En la comunicación del final de las obras se debe adjuntar el certificado de dirección y final de la instalación que acredite que se ajustan al proyecto aprobado, que se ha dado cumplimiento a las normas y disposiciones antes mencionadas y, si procede, se adjuntarán las actas de las pruebas que se han hecho.

7. La Administración dejará sin efecto esta autorización administrativa por las causas que establece el artículo 34 del Decreto 1775/1967, de 22 de julio, y en el supuesto de incumplimiento, por parte del titular de la instalación, de las condiciones que se imponen.

En este supuesto, la Administración, con la instrucción previa del oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

8. Esta autorización se otorga sin perjuicio de terceros y es independiente de las autorizaciones o licencias de competencia de otros organismos o entidades públicas necesarias para hacer las obras y las instalaciones aprobadas.

Contra esta Resolución que no agota la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante el director general de Energía y Minas (c/ Provença, 339, 08037 Barcelona), en el plazo de un mes contado desde el día siguiente de haberse publicado, de acuerdo con lo que dispone el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Lleida, 27 de abril de 2007.—El director de los Servicios Territoriales, P. D. (Resolución de 25 de abril de 2007), Enric Prior Barrull, Jefe de la Sección de Energía.

37.464/07. **Resolución de 27 de abril, de los Servicios Territoriales del Departamento de Economía y Finanzas, de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de una instalación eléctrica en el término municipal de Lleida (exp. 00047764/06, ref. A-10249-RSE).**

La empresa Endesa Distribución Eléctrica, S.L., con domicilio social en la avd. Paralelo, 51, 08004 Barcelona, solicitó ante el Departamento de Trabajo e Industria la autorización administrativa y la aprobación del proyecto de ejecución de la ampliación de la subestación SE Magraners, en el término municipal de Lleida (Segria).

De acuerdo con la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, de regulación del sector eléctrico; el Real decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento administrativo de autorización de las instalaciones de energía eléctrica; el Decreto 351/1987, de 23 de noviembre, por el que se determinan los procedimientos administrativos aplicables a las instalaciones eléctricas; así como los reglamentos técnicos específicos, la solicitud mencionada ha sido sometida a un período de información pública mediante el anuncio publicado en el DOGC núm. 4804, de 22-1-2007, y en el BOE núm. 21, de 24-1-2007.

Vistas la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, y la Ley 13/1989, de 14 de diciembre, de organización, procedimiento y régimen jurídico de la Administración de la Generalidad de Cataluña, resuelvo:

1. Autorizar a la empresa Endesa Distribución Eléctrica, S.L., la ampliación de la subestación SE Magraners, en el término municipal de Lleida (exp. 00047764/06, ref. A-10249-RSE).

2. Aprobar el proyecto de ejecución, con las características técnicas siguientes:

Instalación de una nueva posición de línea 132 kV.

Finalidad: mejorar la calidad del servicio de la zona.

Presupuesto: 335.312,80 euros.

La presente Resolución se dicta de acuerdo con lo que dispone la normativa antes mencionada, y también el artículo 17 y el capítulo 4 del Decreto 1775/1967, de 22 de julio, sobre régimen de instalación, ampliación y traslado de industrias, y está sometida a las siguientes condiciones especiales:

1. Las instalaciones se deben llevar a cabo de acuerdo con el proyecto técnico presentado, firmado por el ingeniero industrial señor Fernando Rodríguez Bona, y visado en fecha 4 de diciembre de 2006, con el núm. 033773, por el Colegio de Ingenieros Industriales de Cataluña, demarcación Lleida, que ha servido de base para la tramitación del expediente, con las variaciones que, en su caso, se soliciten y se autoricen.

2. La construcción y el funcionamiento de esta instalación eléctrica se someten a lo que establecen el Reglamento de líneas aéreas de alta tensión, aprobado por el Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre; el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación, aprobado por el Real decreto 3275/1982, de 12 de noviembre, y sus instrucciones técnicas complementarias, aprobadas por la Orden ministerial de 18 de octubre de 1984; la Ley 13/1987, de 9 de julio, de seguridad de las instalaciones industriales, y el resto de las disposiciones de aplicación general.

3. La empresa titular será la responsable del uso, la conservación y el mantenimiento de la instalación, de acuerdo con las condiciones de seguridad que requiere la normativa vigente.

4. El plazo para la puesta en marcha de la instalación autorizada será de seis meses contados a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el DOGC.

5. Los Servicios Territoriales podrán hacer las comprobaciones y las pruebas que consideren necesarias durante las obras, y cuando se acaben en relación con el cumplimiento de las condiciones generales y especiales de la presente Resolución.

6. Con esta finalidad, el titular de la instalación comunicará al órgano administrativo mencionado el comienzo de las obras, las incidencias dignas de mención mientras duren y también la finalización.